



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL  
DE INSTITUCIONES  
PENITENCIARIAS

Orden de Servicio  
1/2024

D.G.E.P y R.S.

**Asunto: AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS.**

La Orden de Servicio 4/2022, de 5 de mayo, establece el número de llamadas telefónicas autorizadas a la población privada de libertad, fundamentando la regulación en las novedosas posibilidades en materia de comunicación telefónica implementadas, como es el caso de las videollamadas o el uso del buzón de voz, no contabilizándose las llamadas al abogado/a defensor/a (y/o expresamente llamado) en el cupo semanal ni tampoco, en este caso, en el total de números autorizados.

El tiempo transcurrido desde entonces y el uso cada vez más extendido y frecuente de esta posibilidad de comunicación, aconsejan en la actualidad incrementar el número de llamadas.

Así, a partir de la fecha de la presente Orden:

1. Se acuerda aumentar el número de llamadas semanales de veinte a veinticinco y de quince a dieciocho cuando, de acuerdo con lo establecido en el art. 51 de la LOGP y art. 43 del R.P., se haya acordado la intervención de comunicaciones.
2. No se contabilizarán en este cupo las llamadas al abogado/a defensor/a y/o expresamente llamado ni se computarán, en este caso, en el total de números autorizados.

Madrid, 17 de enero de 2024

**Miguel Ángel Vicente Cuenca**

**Director General de Ejecución Penal y Reinserción Social**

(Firma electrónica)